

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 112/2019 Y
SUS ACUMULADAS 113/2019, 114/2019, 115/2019,
119/2019, 120/2019 Y 124/2019**

**PROMOVENTES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,
MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE
BAJA CALIFORNIA, COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS E INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintinueve de julio de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficios y anexos del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Sin número

Documentales recibidas el dieciséis de junio, nueve y veintiocho de julio de dos mil veinte en la Oficialía de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintinueve de julio de dos mil veinte.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los oficios de cuenta del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, de fecha dieciséis de junio, nueve y veintiocho de julio de dos mil veinte, por medio de los cuales remite copias certificadas de la resolución de once de mayo del año en curso, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las acciones de inconstitucionalidad citadas al rubro.

En atención al oficio referido en último término, notifíquese la mencionada resolución a la Fiscalía General de la República por medio de MINTERSCJN.

Finalmente, en el momento procesal oportuno, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos de los artículos 9¹ y tercero transitorio², del diverso Acuerdo General Plenario 8/2020.

Notifíquese.

En ese orden de ideas, para llevar acabo la indicada notificación a la **Fiscalía General de la República**, remítasele copia digitalizada de la citada sentencia y del presente proveído, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de

¹ **Acuerdo general Número 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

² **Transitorio Tercero.** La integración y trámite de los expedientes respectivos únicamente se realizará por medios electrónicos, sin menoscabo de que se integre su versión impresa una vez que se reanuden las actividades jurisdiccionales de la SCJN.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
112/2019 Y SUS ACUMULADAS 113/2019,
114/2019, 115/2019, 119/2019, 120/2019 Y
124/2019**

lo previsto en los artículos 298³ y 299⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **oficio número 3793/2020**, en términos del artículo 14, párrafo primero⁵, del citado Acuerdo General 12/2014. Por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/JEOM

³Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 298. Las diligencias que no puedan practicarse en el lugar de la residencia del tribunal en que se siga el juicio, deberán encomendarse al Juez de Distrito o de Primera Instancia para asuntos de mayor cuantía del lugar en que deban practicarse.

Si el tribunal requerido no puede practicar, en el lugar de su residencia, todas las diligencias, encomendará, a su vez, al juez local correspondiente, dentro de su jurisdicción, la práctica de las que allí deban tener lugar.

La Suprema Corte de Justicia puede encomendar la práctica de toda clase de diligencias a cualquier autoridad judicial de la República, autorizándola para dictar las resoluciones que sean necesarias para la cumplimentación.

⁴Artículo 299. Los exhortos y despachos se expedirán el siguiente día al en que cause estado el acuerdo que los prevenga, a menos de determinación judicial en contrario, sin que, en ningún caso, el término fijado pueda exceder de diez días.

⁵Acuerdo General Plenario 12/2014

Artículo 14. Los envíos de información realizados por conducto de este submódulo del MINTERSCJN deberán firmarse electrónicamente, en la inteligencia de que en términos de lo previsto en el artículo 12, inciso g), del AGC 1/2013, si se trata de acuerdos, actas o razones emitidas o generadas con la participación de uno o más servidores públicos de la SCJN o del respectivo órgano jurisdiccional del PJF, si se ingresan en documento digitalizado cuyo original contenga las firmas de éstos, bastará que la FIREL que se utilice para su transmisión por el MINTERSCJN, sea la del servidor público responsable de remitir dicha información; en la inteligencia de que en la evidencia criptográfica respectiva, deberá precisarse que el documento digitalizado es copia fiel de su versión impresa, la cual corresponde a su original. [...]

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/07/2020T00:08:39Z / 30/07/2020T19:08:39-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7c 6b 9d bc b4 77 f4 8c 34 b0 ff 21 07 a4 d3 9c 87 a4 f5 69 ab a3 90 b8 cf f7 e6 54 e2 65 9d b2 c6 36 9b 2e 37 42 7c 6d a8 9c 07 86 dc f4 37 87 e9 75 68 28 41 fd 19 62 88 94 29 2d 9a 18 09 fc 66 52 78 71 0c 9a b8 27 cf c1 b9 c1 99 ea 88 bb 8b 77 c3 3c 9c 46 b5 ed 2d cb ae 1d 8e f1 d7 e5 11 95 d0 3d 53 89 ea b0 36 ad bc 7c 33 3b 4c 43 25 cb d9 b4 0f f7 0c 14 68 14 45 09 a5 7a 1e 54 cc f2 2d 90 13 8a dd 38 6f 94 9a a2 7f 74 6e 61 0f a6 59 2c 7b 5e 49 f3 3e b7 81 9b 5a 1e ab 69 ba 96 eb b7 5e b7 6c 90 06 6a 0c f1 5d ad 9b 39 69 ab c4 45 5f 3a c3 8b 9e 43 71 f7 69 20 bf e5 68 1f 10 10 49 bc c9 97 10 66 0e ab 73 9e bc 0f 92 21 1f 6c cb 24 5c ea c8 2b ab 5d 58 e6 7e 42 15 15 13 e9 50 31 3e 5e ac 93 66 c8 b2 da bb 8f 72 75 4e 4f 30 03 79 3b 2b 9c a5 9e 42 4f dd 8d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/07/2020T00:08:40Z / 30/07/2020T19:08:40-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/07/2020T00:08:39Z / 30/07/2020T19:08:39-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3250960			
	Datos estampillados	2F09AAE564CECB93A202F34079724E96459C9BB			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000f29	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/07/2020T23:25:44Z / 29/07/2020T18:25:44-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	62 44 7b 4a b7 f8 a8 36 79 e3 4d 16 26 98 e6 ea 73 e5 ef bb 52 d7 3b 17 db 72 62 79 94 12 a1 d1 ad 53 4d cd c6 a0 62 55 ba 03 3d 4b 30 b8 c4 0e e1 49 ab eb 1f ef 32 b9 96 47 5a a7 8a 5c 81 d2 52 be a0 6b ae 53 8f 06 e5 5a 2a 8b 6c a9 e2 ef 71 16 75 3d 81 0c 0b 3b 18 56 0e 48 81 94 51 eb 5b 73 23 e2 05 10 ea 5f 28 79 95 17 e3 ff 3c 89 99 99 30 b2 9c ca e7 30 7f f0 3f 36 fd da cf b9 e4 7f df 01 f4 9e f9 d6 f0 20 8d 6b ce de d6 5a 15 aa 8c 88 f4 2f e9 c9 a6 f8 a8 2a 00 90 8b 61 6b ca 85 fe fe 6a 51 a6 62 b4 94 7f 11 f3 80 02 e6 40 e0 cf 0a f1 81 0e 4f b6 34 a4 f3 b5 ac 73 f0 24 71 a6 ca d3 6e 2d c5 1b 50 34 2c 9b 1f e7 04 59 21 ae 31 5a 66 b3 80 c7 09 bd 8d 53 9b 7b 8f 7e 16 68 26 f8 a0 5b 68 0b 94 1e 76 2c 1a 9e cc 9f 07 85 b5 bf 91 54 a1 e0 23 69 db 97 cf 9b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/07/2020T23:25:45Z / 29/07/2020T18:25:45-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000f29			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/07/2020T23:25:44Z / 29/07/2020T18:25:44-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3249383			
	Datos estampillados	5D44CD7A3233EFFC7672C101A0BB85C9D2FAF5E3			